

DECRETO N° 3667

TEMUCO, 19 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 01 de septiembre de 2022 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a **Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.**
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre de 2022 de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Proyectos de fecha 06 de octubre de 2022 de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 5.- El Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 238-2022. "ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.104 de fecha 14 de noviembre de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°238-2022: "**ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO" ID: 1658-633-LE22**, al oferente: ORIGINA CHILE SPA, RUT:77.059.873-7 por un valor total de \$37.500.000.- impuestos incluidos.
- 7.- El Decreto N° 4.903 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el Contrato "**ESTUDIO CALEFACCIÓN DISTRITAL RECINTOS MUNICIPALES, PARQUE ESTADIO, TEMUCO**" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Origina Soluciones Energéticas Chile SPA, por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2022.
- 8.- La Boleta de Garantía a la Vista, N°0272306, del Banco BICE por un monto de \$1.875.000.- tomada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- 9.- El correo del Inspector Técnico del Contrato de fecha 06 de octubre de 2023 en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual ya no se encuentra vigente, debido a la extensión del Estudio por sobre el plazo establecido en el Contrato de 90 días, por atraso de las entregas parciales y final por parte del Consultor, y por el cual está afecto a la aplicación de multas por atraso en el estado de pago único y final a efectuar con posterioridad a la entrega final del Estudio.

10.- El ingreso por Oficina de Partes de fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual el Consultor remite la nueva Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

11.- El Oficio de la Dirección de Planificación N°228 de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual remite al Departamento de Tesorería Municipal, la nueva Boleta de Garantía vigente, mientras se redacta el Decreto que devuelve el documento original.

12.- El Decreto N°14.025 de fecha 18 de octubre del 2022, que nombra a contar del 18 de octubre del 2022 a don Mauricio Eduardo Cruz Cofré como Administrador Municipal.

13.- El Decreto N°2.426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega en don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE".

14.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

15.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Boleta de Garantía a la Vista, N°0272306, del Banco BICE por un monto de \$1.875.000.-, tomada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato, ya no se encuentra vigente.

2.- Que el Consultor ha superado el plazo oficial del Contrato de 90 días corridos, y que las Bases Administrativas establecen un estado de pago único y final de la Consultoría, momento en el cual el Inspector Técnico del Contrato, al momento de cursarlo, hará efectivas las correspondientes multas por atraso que sean aplicables, debiendo mantener en el intertanto la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento hasta la Liquidación Final del Contrato, más 60 días, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de las Bases Administrativas que rigen la Licitación.

3.- Que el Inspector Técnico del Contrato solicitó al Consultor la renovación del documento de garantía por medio de correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2023, ingresando posteriormente el Consultor una nueva Boleta de Garantía vigente hasta el 31 de enero de 2024 que caucionará el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

DECRETO:

1.- Acéptese la nueva Boleta de Garantía a la Vista, N°0281851, del Banco BICE, presentada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA: por un monto de \$1.875.000.-, con vencimiento al 31 de enero de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

2.- Devuélvase a Origina Soluciones Energéticas Chile SPA, la Boleta de Garantía a la Vista, N°0272306, del Banco BICE por un monto de \$1.875.000.-, tomada por Origina Soluciones Energéticas Chile SPA a favor de la Municipalidad de Temuco para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE



RPH/FBM/JJR
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Jorge Jofre R.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)

